



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 207-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 207-2024-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de octubre de 2024. Las 13h01.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- i) Acta de sorteo Nro. 176-07-10-2024-SG, informe de realización de sorteo de 7 de octubre de 2024 a las 19h30 y razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- ii) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2024-0198-M de 2 de octubre de 2024, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la doctora Patricia Cristina Maldonado Álvarez, Directora Administrativa Financiera del Tribunal Contencioso Electoral.
- iii) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-WO-2024-0205-M del 15 de octubre de 2024, suscrito por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado José Luis Curillo Aguirre, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1. El 7 de octubre de 2024, a las 13h50, se recibió en la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (1) escrito constante en catorce (14) fojas, firmado por la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano y por su patrocinador, magíster Alberto Montenegro; al que adjuntaron en calidad de anexos cincuenta y cuatro (54) fojas, dentro de las cuales, a fojas cincuenta y cuatro (54) consta un (1) dispositivo óptico, tipo pen drive, marca Kingston de 32 GB de capacidad, en el que consta una carpeta que contiene dos (2) archivos en formato MP4¹.

Mediante el referido escrito, la señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, quien asegura comparecer ante este Tribunal en su calidad de Asambleísta por la

¹ Fojas 1 a 69.



Circunscripción de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, y por sus propios derechos, presentó una denuncia contra varios funcionarios de la Asamblea Nacional, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave de violencia política de género.

2. Según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a la que se adjuntó el acta de sorteo Nro. 176-07-10-2024-SG y el informe de realización de sorteo de 7 de octubre de 2024 a las 19h30; la sustanciación de la causa jurisdiccional signada con el número **207-2024-TCE** correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal².
3. El expediente de la causa ingresó a este despacho el 8 de octubre de 2024, a las 08h45, en un (1) cuerpo contenido en setenta y dos (72) fojas, conforme consta de la razón de ingreso suscrita por la secretaria relatora titular de este despacho³.
4. Con memorando Nro. TCE-WO-2024-0198-M de 2 de octubre de 2024, dirigido a la doctora Patricia Cristina Maldonado Álvarez, Directora Administrativa Financiera del Tribunal Contencioso Electoral, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, delegó a la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de despacho, para que participe en el “Taller para la socialización de las recomendaciones de las Misiones de Observación Electoral de la OEA sobre participación política de las mujeres” a desarrollarse, de manera presencial, del 15 al 17 de octubre de 2024⁴.
5. Mediante memorando Nro. TCE-WO-2024-0205-M del 15 de octubre de 2024, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en referencia al memorando Nro. TCE-WO-2024-0198-M de 2 de octubre de 2024, y con la finalidad de continuar las actividades jurisdiccionales con normalidad, designó al abogado José Luis Curillo Aguirre, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios del Tribunal Contencioso Electoral perteneciente a este despacho para que actúe como Secretario Relator ad-hoc hasta que la secretaria relatora titular se reintegre a sus funciones⁵.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez de instancia de la **Causa Nro. 207-2024-TCE** y previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo**:

PRIMERO.- En el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia), en concordancia con lo determinado

² Fojas 70 a 72.

³ Foja 73.

⁴ Foja 74.

⁵ Foja 75.



en el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. En específico cumpla lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados.

La compareciente deberá acreditar en legal y debida forma la calidad en que comparece, presentando en original o copia certificada emitida por autoridad competente, el documento a través del cual se corrobore la calidad en la que asegura interponer la denuncia.

- b) Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quienes se atribuye su responsabilidad.

La denunciante deberá determinar con claridad el acto, resolución o hecho materia de la denuncia interpuesta ante este Tribunal y señalará la identidad de a quien o quienes atribuye su responsabilidad.

- c) Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.

La denunciante deberá fundamentar con claridad los agravios que causa el acto, resolución o hechos denunciados, así como, precisar los preceptos legales que con su emisión han sido vulnerados.

- d) Determine su pretensión concreta.

SEGUNDO.- Se previene a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto en el término dispuesto, se procederá conforme lo prescrito en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es, el archivo de la causa.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec / secretaria.general.tce.om@gmail.com debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema *Firma EC*, de todos los remitentes.



CUARTO.- La presente causa, al no provenir del período electoral “Elecciones Generales 2025”, se sustanciará en **término**, esto es, en días y horas hábiles.

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por la compareciente al abogado Alberto Montenegro para que actúe como su patrocinador, así como las direcciones electrónicas monica.palacos@asambleanacional.gob.ec y albertomontenegro@hotmail.com para las notificaciones derivadas de la sustanciación de la presente causa.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto a la denunciante, señora Mónica Estefanía Palacios Zambrano, en las direcciones electrónicas: monica.palacios@asambleanacional.gob.ec / albemontenegro@hotmail.com señaladas para el efecto.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado José Luis Curillo Aguirre, secretario relator ad-hoc del despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido de este auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de octubre de 2024.

Abg. José Luis Curillo Aguirre
SECRETARIO RELATOR AD-HOC
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL